



BICENTENARIO
DEL PERÚ

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”**



OFICIO N.º 03-2025/DREP/UGELEC/DIEP N.º 70323 -A

SEÑORA : Dra. Norka Belinda CCORI TORO

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO.

PRESENTE. -

ASUNTO : REMITO ACTA DE POSESION DE CARGO DE DOCENTE.

Es grato dirigirme a su digna Dirección, para saludarla cordialmente a nombre de la Institución Educativa Primaria N.º 70323 – APHARUNI y poner en conocimiento que en cumplimiento a los documentos de referencia se da POSESIÓN DE CARGO como profesor al Sr. JUAN CARLOS JALLO CHAÍÑA en calidad de docente REUBICADO Y REASIGNADO POR EXEDENCIA bajo la Resolución Directoral N° 001235 – 2024 – DUGELEC.

Así mismo recibiendo el oficio de destaque a la UGEL el Collao para el presente año 2025 se le autoriza ser DESTACADO a la UGEL EL COLLAO por metas de atención (adjunto acta de posesión de cargo, resolución y oficio)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas de estima personal.

Atentamente,

 
Prof. Hilda Condori Flores
DIRECTORA (a)



BICENTENARIO
DEL PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"



186

ACTA DE POSESIÓN DE CARGO.
En la Dirección de la Institución Educativa
N.º 70323 de Aparauani del Distrito de Ilave
Provincia el Collao y Región de Puno, siendo
horas 11.30 a.m. del día seis de marzo del
dos mil veinticuatro, Reunidos la profesora
Directora (a) Hilda Condori Flores, presidente
de APAFA con la finalidad de dar posesión
de cargo como profesor de aula al señor Juan
Carlos Jallo Chama que se presentó con una
Resolución que viene siendo reubicado y
reassignado por excedencia de otra Institución
mediante la UGEL EL COLLAO bajo la Resolución
Directoral N.º 001235-2024-DUGELC, Ilave, 11 de
julio 2024. excedente por la comisión de racionalización,
plaza vacante que ha sido declarado
por la UGEL - El Collao.

No habiendo más puntos que tratar la
reunión culminó siendo horas 12.30 P.M.
para lo cual firman los presentes.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juan Carlos Jallo Chama
01320096.



BICENTENARIO
DEL PERÚ

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"**



Resolución Directoral N. **001235-2024-DUGELEC**

Ilave, **11 JUL 2024**



002-2022-MINEDU-GRP-DIREP-UGEL-EL-COLLAO, sobre reubicar y reasignar plazas, según necesidades de las Instituciones Educativas.

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implique su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 28044, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo; y



Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa

Que, la R.V.M. 307 - 2019 - MINEDU que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva" dispone a través del numeral 5.7 de las Disposiciones Generales que las DRE o UGEL, según corresponda, deberán reubicar plazas vacantes ocupadas declaradas excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las Instituciones Educativas con déficit de personal;

Que, según el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la mencionada Norma Técnica, precisa que el proceso de racionalización estará a cargo de la Comisión de Racionalización respectiva, la cual se conforma mediante resolución en cada una de las siguientes instancias: a) la Unidad de Gestión Educativa Local (CORA-UGEL) y la b) la DRE, de ser el caso;

La Comisión Técnica de Racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, y en cumplimiento del numeral 5.2.1.2, inciso a), ii) de la RVM N°142-2021-MINEDU;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1: REUBICAR Y REASIGNAR, plazas por excedencia a partir del 20-06-2024, en las plazas vacantes ocupadas declaradas excedentes por la comisión de racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, que se detalla a continuación del nivel inicial:



BICENTENARIO
DEL PERÚ

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"**



ANEXO 01

N	COD PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	NIVEL / ESPECIALIDAD	I.E. ORIGEN		I.E. DESTINO	
						COD. MOD	IE	COD. MOD	IE
1	1136112916N4	44911736	INCAGUTIPA MONTALICO	MERY	INICIAL	1027192	314	1027044	365

Artículo 2: REUBICAR Y REASIGNAR, plazas por excedencia a partir del 20-06-2024, en las plazas vacantes ocupadas declaradas excedentes por la comisión de racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, que se detalla a continuación del nivel primaria:

ANEXO 02

N	COD PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	NIVEL / ESPECIALIDAD	I.E. ORIGEN		I.E. DESTINO	
						COD. MOD	IE	COD. MOD	IE
1	1151913117N4	43105640	CONTRERAS RAMOS	HELARION	PRIMARIA	0848721	70751	0335844	70337
2	1174813617N4	01543303	YANA LAURA	FLORA OSWALDINA	PRIMARIA	0306142	70382	0306050	70360
3	1158713717N2	01320086	JALLO CHAÍNA	JUAN CARLOS	PRIMARIA	0305920	70350	0270594	70323
4	1189613811E7	01225441	MAMANI MAMANI	LUCÍA	PRIMARIA	0755132	70743	1576131	72756
5	1193813016N5	01304798	BLANCO BLANCO	YUDY	PRIMARIA	0306076	70378	0243790	70712
6	1193713717N4	46356009	ADUVIRI MONTALICO	OLIVIA ROSSY	PRIMARIA	0270744	70328	0744425	70738
7	1179613711E6	42359987	INQUILLA APOMAYTA	YULIZA SELMIRA	PRIMARIA	0231373	70130	0547612	70648
8	1183813217N2	41826046	TACANAHUI ARIAS	WALTHER	PRIMARIA	0231746	70167	0270611	70315
9	1197713617N3	02266884	QUISPE FLORES	VILMA	PRIMARIA	0305896	70347	030638	70372
10	1131813817N2	43393643	FLORES TICONA	EDY JOSELIN	PRIMARIA	0306233	70365	0305904	70348
11	1133613611E5	01848929	FLORES CHAMBI	IRMA	PRIMARIA	0230896	70082	0270645	70318
12	1153813217N3	01862268	LAZARTE ROJAS	ARTURO	PRIMARIA	0306365	70370	0744318	70728

Artículo 3: REUBICAR Y REASIGNAR, plazas por excedencia a partir del 20-06-2024, en las plazas vacantes ocupadas declaradas excedentes por la comisión de racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, que se detalla a continuación del nivel secundaria:

ANEXO 03

N	COD PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	NIVEL / ESPECIALIDAD	I.E. ORIGEN		I.E. DESTINO	
						COD. MOD	IES	COD. MOD	IES
1	1117114517N5	01310144	MAMANI YUPANQUI	GABINO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	1027671	CAPASO	0755223	POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO

Artículo 2: DISPONER, que el Área de Gestión Institucional y el Área de Administración, a través de los Especialistas en: Finanzas, Racionalización, Recursos Humanos y Nexus respectivamente efectúen la actualización respectiva en sus documentos.

Artículo 3: NOTIFICAR, la presente resolución a quienes corresponda

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

NCT/ADUGLEB
RCH/SUAGA
LDB/PUJAP
RCH/CAJAGI
RCH/CAJAGI
RCH/CAJAGI



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONCORDAMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Casimiro Mamani Monro
Téc. Casimiro Mamani Monro
(E) TÉCNICO ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO



BICENTENARIO
DEL PERÚ

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"**



 **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD EJECUTORA N° 306 EDUCACIÓN EL COLLAO 

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Ilave, 03 de marzo del 2025

OFICIO N° 0183 -2025-MINEDU-GRP-DREP-DUGEL-EC.

SEÑOR(a) : PROF. HILDA CONDORI FLORES
DIRECTORA DE LA IEP. 70323 DE APHARUNI

ASUNTO.- : AUTORIZACIÓN DE DESTAQUE POR NECESIDAD INSTITUCIONAL

REFERENCIA : PLAN DE INNOVACIÓN ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO, PARA LA
MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE REFUERZO ESCOLAR.

De mi mayor consideración:

Con singular afecto me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez solicitar a su despacho, autorización para el destaque temporal y excepcional del Profesor. JUAN CARLOS JALLO CHAIÑA, docente de la Institución Educativa de su representada. Por necesidad Institucional en la SEDE Administrativa de la UGEL El Collao, para implementar en proyecto de innovación pedagógica de la referencia el mismo que es en beneficio de los estudiantes de la provincia, sin exceder el año fiscal 2025.

Sin otro particular es propicia la ocasión con la seguridad de su comprensión, aprovecho la oportunidad para expresar las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.-

 
Dra. Norka B. Ceori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"

www.ugelcollao.edu.pe  <https://www.facebook.com/ugelcollao>  Ilave, Arequipa